ACUERDO NUMERO 012
(Abril 30 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las condecoraciones, distinciones u honores que realice el Concejo Municipal, son un instrumento para exaltar a personas naturales y jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de Pasto, y que por sus alcances e implicaciones sociales, cívicas, administrativas, comerciales, industriales, artesanales, de investigación científica o cualquier otra actividad, a juicio del Concejo Municipal, merezcan tal distinción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las condecoraciones, distinciones u honores se solicitarán mediante proposición motivada, presentada ante la Plenaria de la Corporación, por uno o varios Concejales y se aprobará con el voto de la mitad más uno de sus miembros.

La proposición presentara la hoja de vida del postulado a la condecoración, distinción u honores, con y los documentos y pruebas que sirvan de soporte a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Para determinar en cada caso, la procedencia de la condecoración, distinción u honores, se tendrá en cuenta los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor del municipio, y las particularidades circunstanciales de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, a la calidad de los merecimientos del postulado.

ARTICULO CUARTO: El Concejo Municipal de Pasto, podrá privar de las distinciones que son objetos de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas graves o delitos que aconsejen esa medida extrema. Esta decisión será tomada por la Plenaria a solicitud de cualquier Concejal, y se decidirá por la mayoría de sus miembros.

ARTICULO QUINTO: Las personalidades o entidades corporativas se hallen actualmente en posesión de algunas de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas con todos los derechos, honores y prerrogativas reconocidos por los reglamentos respectivos o por anteriores Acuerdos dictados en relación con dichas distinciones.

Continuación Acuerdo No. 012 del 30 de Abril de 2015

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el treinta (30) del mes de Abril del año dos mil quince (2015).

DIEGO BACCA CASTRO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 012 del 30 de Abril de 2015

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 012 del 30 de Abril de 2015, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 26 de Abril de 2015, en Comisión de Plan y Régimen

Segundo Debate: 30 de Abril de 2015 en sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el treinta (30) de Abril del año dos mil quince (2015)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena